

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO

5012

ORDEN de 23 de octubre de 2024, de la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, por la que se anuncia convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo «Secretaria/o Alto Cargo», código: 520010, dotación: 202, en la Dirección de Migración y Asilo.

Estando vacante el puesto «Secretaria/o Alto Cargo», código: 520010, dotación: 202, de la Dirección de Migración y Asilo del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.2.c) de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, y previo informe favorable de la Dirección de Función Pública, este departamento acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– Condiciones de participación.

1.– Podrá tomar parte en la presente convocatoria, el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el anexo a la presente.

Asimismo, y en las mismas condiciones, podrá tomar parte el personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, el personal funcionario de carrera docente y de la Administración de Justicia, así como el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias, siempre que se trate de puestos en los que expresamente se prevea, en la relación de puestos de trabajo, la posibilidad de su provisión por este tipo de personal.

2.– Este personal podrá tomar parte en la presente convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa excepto:

a) El personal funcionario que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.

b) El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar.

3.– Los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco. El cumplimiento de estos requisitos deberá mantenerse hasta la toma de posesión de los puestos adjudicados. Aquellos participantes que no mantengan el cumplimiento de los requisitos de participación, no podrán tomar posesión en el puesto adjudicado.

Segunda.– Solicitudes.

1.– Los/as aspirantes dirigirán sus solicitudes, en las que harán constar sus datos personales y destino actual, a la Dirección de Servicios del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demo-

gráfico, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– Los/as aspirantes deberán acompañar a su escrito un «curriculum vitae» en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajos desempeñados, tanto en la Administración Pública como, en su caso, en la empresa privada.

c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno manifestar.

A la citada solicitud los/as aspirantes deberán acompañar la documentación justificativa de los requisitos exigidos y los méritos alegados, salvo que estos ya consten en el Registro de personal. Asimismo, podrán acompañar, cuantas publicaciones, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

Tercera.– Resolución.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden de la Consejera de Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La persona adjudicataria del puesto deberá tomar posesión en el mismo en la fecha que se determine perdiendo la titularidad, en su caso, del puesto anterior.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de octubre de 2024.

La Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico,
NEREA MELGOSA VEGA.

ANEXO

Puesto de trabajo convocado:

- Denominación: Secretario/a Alto Cargo (código: 520010, dotación: 202).
- Localización: Dirección de Migración y Asilo.
- Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico.
- Localidad: Vitoria-Gasteiz.
- Cuerpos: C1 Administrativo / D1 Auxiliar Administrativo.
- Nivel de complemento de destino: 18.
- Complemento específico: VI-A.
- Perfil lingüístico: 2.
- Fecha de preceptividad: 03-02-2021.

Requisitos para su provisión:

- Pertenecer a Cuerpos C1 o D1.
- Experiencia mínima de un año en el desempeño de tareas propias del Cuerpo Administrativo o dos años en el Cuerpo Auxiliar Administrativo.